



*06/02/13*

*Sección*  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
03 FEB 2014  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

UVCC

**DESIGNA UNIDAD Y JEFATURA ENCARGADA DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 3.570 DEL 06 DE AGOSTO DE 2012.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 483 /**

**SANTIAGO, 03 FEB. 2014**

Hoy se resolvió lo que sigue:

**VISTOS:**

La Norma ISO 31000:2009 sobre Gestión de Riesgos; Estatuto de Auditoría Interna del 1 de mayo de 2012, versión 1; el Instructivo Presidencial 001/ ingresado por oficina de parte con el N° 0247 del 02 de marzo de 2007; el Documento Técnico N° 53 sobre Objetivo de Auditoría Gubernamental N° 3-2011 del año 2011 definidos por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; Resolución Exenta 3.570 del 06 de agosto del 2012, que designa Unidad Encargada del Proceso de Gestión de Riesgos del Servicio; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; La Ley 19.477 Orgánica de Servicio de Registro Civil e Identificación artículo 7 letras a), b), d) y u); Decreto Supremo N°12 de 1997 que creó el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG); Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de mejorar los procesos y maximizar la posibilidad de cumplir metas y objetivos en forma adecuada, es que el Servicio de Registro Civil e Identificación debe dar cumplimiento al Objetivo Gubernamental N°3 para los años 2011 y 2014, que establece la implementación de un Proceso de Gestión de Riesgos que considere la elaboración de un levantamiento de procesos Institucionales, identificando y describiendo los objetivos, riesgos y controles y, en especial, la formulación de las medidas de tratamiento y monitoreo de los riesgos.
2. Que, en mérito de lo anterior, se hace necesario designar a la Unidad y Jefatura Encargado/a de la Gestión de Riesgos del Servicio de Registro Civil e Identificación quien actuará como asesor del Jefe Superior de la Institución en dicha materia.

**RESOLUCIÓN:**

1. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°3.570 del 06 de agosto del 2012, que designa a la Unidad de Análisis y Mejoras, como Encargada del Proceso de Gestión de Riesgos del Servicio de Registro Civil e Identificación.
2. Desígnese a la Unidad de Planificación y Control de Gestión (UPCG), como la responsable de liderar la aplicación e implementación del modelo de Gestión de Riesgos, en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3. Desígnese, a contar del 10 de enero de 2014, al Jefe/a de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, o quien lo subrogue, como Encargado/a de la Gestión de Riesgos del Servicio de Registro Civil e Identificación, quien además, actuará como asesor del Jefe Superior del Servicio en dicha materia.

4. Establézcase, para la Unidad, y la Jefatura designadas Encargadas del Proceso de Gestión de Riesgos del Servicio de Registro Civil e Identificación, las siguientes funciones:

4.1. Dar cumplimiento al Documento Técnicos N° 53, o en su defecto, otros documentos que reemplacen a estos, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

4.2. Definir una estrategia para el levantamiento de información respecto a los distintos procesos, subprocesos, etapas y actividades que afectan a los objetivos y productos estratégicos del SRCel.

4.3. Prestar apoyo técnico a los dueños de procesos para establecer, definir, evaluar y clasificar la exposición al riesgo de los procesos, subprocesos, etapas y actividades que afectan a los objetivos y productos estratégicos del SRCel.

4.4. Prestar apoyo técnico a los dueños de procesos para establecer, definir y evaluar los controles que intervienen en procesos, subprocesos, etapas y actividades que afectan a los objetivos y productos estratégicos del SRCel.

4.5. Prestar apoyo técnico a los dueños de procesos para definir una estrategia y un plan para el tratamiento de los riesgos, así como establecer un monitoreo a dicho plan.

4.6. Definir y establecer una metodología de Comunicación y Consultas sobre la implementación del Proceso de Gestión de Riesgos que permita una adecuada difusión dentro del Servicio.

4.7. Dar cumplimiento a la entrega de productos definidos por el CAIGG según formato, plazo y contenido. Además de cualquier otra documentación que este estime conveniente y relevante según sus atribuciones.

5. Difúndase el presente documento a los funcionarios de planta y a contrata, del Servicio de Registro Civil e Identificación; al personal contratado a honorarios, y a los terceros que interactúan de manera habitual u ocasional con la institución



CLAUDIA GALLARDO LATSAGUE  
DIRECTORA NACIONAL (TP)

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.



- Subdirectores SED, SDO, SJ, SAF
- Directores Regionales
- Jefes de Departamento AG, DDP
- Comunicaciones Corporativas
- Archivo Dirección Nacional
- Unidad Planificación y Control de Gestión

AMPARO BERENGUER BERENGUER  
JEFE DEPARTAMENTO  
DESARROLLO DE LAS PERSONAS(S)

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN